

SUBSECRETARIA
CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE. TORRE 4
Castón Tobefías. 77- 5ª Planta
46018 VALENCIA

EXP.: EG15/DGPEIE/20

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL ENTE INSTRUMENTAL VAERSA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS CORTAFUEGOS (ÁREAS NO ZAU) EN LA DEMARCACIÓN FORESTAL DE LLIRIA-FASE II

El Decreto 118/2014, de 18 de diciembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Governación y Justicia, en su artículo 1, dispone que la Conselleria de Governación y Justicia es el departamento del Consell al que corresponde ejercer las competencias en materia de interior, protección civil, gestión de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, prevención, extinción de incendios y gestión de las competencias en materia de situaciones de emergencia, desarrollo estatutario, consultas populares y electorales, relaciones con la profesión titulada de gestor administrativo, justicia, colegios profesionales, fundaciones, asociaciones, registros y notariado, uniones de hecho y mediación.

El artículo 9 del mismo Decreto establece que la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias ejerce entre otras, las siguientes funciones:

- La dirección y gestión de las políticas de la Generalitat en materia de prevención y extinción de incendios forestales, según lo establecido en la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana, la Ley de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Comunitat Valenciana, la Ley de Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana y en toda la normativa aplicable, en coordinación con otras administraciones públicas.
- La planificación, dirección, gestión y coordinación de la vigilancia frente al riesgo de incendios forestales.
- La detección y extinción de los incendios forestales.
- La dirección y gestión de políticas de información y concienciación ciudadana en materia de prevención de incendios.

RESULTANDO que la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, en fecha 11 de noviembre de 2014, propone la encomienda de gestión a la empresa VAERSA, para los trabajos de mantenimiento de áreas cortafuegos (áreas no ZAU) en la demarcación forestal de Llíria-Fase II, con un plazo de ejecución de 36 meses, aportando memoria justificativa de la necesidad de dicha contratación, cuyo importe asciende a un total de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (539.696,40 €) como base imponible, al que corresponde un IVA de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (53.969,64 €), lo que supone un importe total de



QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (593.666,04 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.02.0000.221.10-6, proyecto FM660 del presupuesto de gastos de la Generalitat para la anualidad 2015, 2016, 2017 y 2018, condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

RESULTANDO que la propuesta de ejecución recoge la conveniencia de dicha encomienda al ente instrumental VAERSA, VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS, SA, en virtud del convenio de fecha 22 de febrero de 2000. Este medio propio es apto, suficiente y recomendable para la realización de los trabajos programados que se encuentran entre los recogidos en el apartado 5.h del artículo 4 del Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo del Consell, de medidas urgentes para agilizar el desarrollo de actividades productivas y la creación de empleo.

RESULTANDO que la Abogacía General de la Generalitat en fecha 30 de diciembre de 2014 ha emitido informe.

RESULTANDO que la Intervención Delegada de la Intervención General de la Generalitat Valenciana en la Conselleria de Gobernación, procede a la fiscalización favorable del gasto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 4, apartado 5 h), de la Ley 12/2010, de 21 de julio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes para Agilizar el Ejercicio de Actividades Productivas y la Creación de Empleo.

CONSIDERANDO el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En uso de las atribuciones concedidas por el artículo 28 apartado f), de la Ley 5/83, de 30 de diciembre, del Consell.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar un gasto de QUINIENTOS,NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (593.666,04 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.02.0000.221.10 6, proyecto FM660, del presupuesto de gastos de la Generalitat para la anualidad 2015, 2016, 2017 y 2018, condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente:

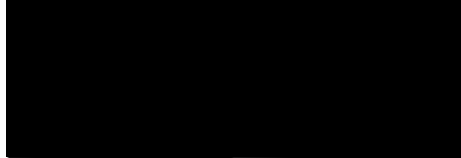
AÑO	SIN IVA	IVA	TOTAL
2015	150.000,00	15.000,00	165.000,00
2016	179.900,00	17.990,00	197.890,00
2017	179.900,00	17.990,00	197.890,00
2018	29.896,40	2.989,64	32.886,04

SEGUNDO. Aprobar la encomienda de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2, y en el punto 5. h) del artículo 4 de la Ley 12/2010, de 21 de julio, de la Generalitat, de Medidas



Urgentes para los trabajos de mantenimiento de áreas cortafuegos (áreas no ZAU) en la demarcación forestal de Liria- Fase II, por un plazo de ejecución de 36 meses.

Valencia, 19 de mayo de 2016
EL CONSELLER DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA



Luis Santamaría Ruiz

